

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, el Segundo Pedido de la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, relativo a "Delegar mediante Acuerdo de Consejo Regional una Mesa Técnica para que elabore un Plan de Trabajo y Gestione ante las instituciones públicas como es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la atención focalizada de la contaminación por aguas residuales generadas en el ámbito de la Región Tumbes con cargo a presentar los resultados de la gestión cada tres meses y solucionar el problema en un plazo máximo de un año, debiendo alcanzar su informe final con las conclusiones y recomendaciones. Lo mismo que será evaluado por el Consejo Regional y de ser pertinente se ratificará mediante Ordenanza Regional"



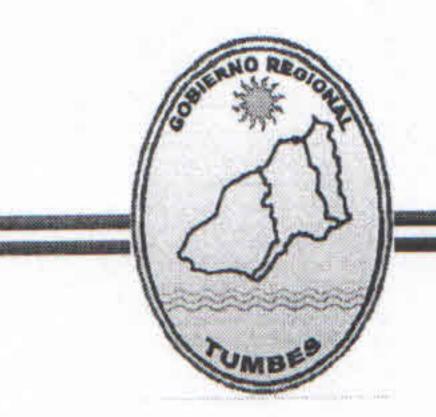
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14º inciso b) tercer párrafo, ha establecido que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional ha prescrito en su Artículo 49º que los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, en el cuerpo normativo expuesto en el párrafo precedente en su Artículo 103°, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser <u>ordinarias</u>, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o <u>dictamen lo requiera</u>; y en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Artículo 109º inciso b) señala que las Comisiones Ordinarias dictaminan los pedidos y las proposiciones de los Consejeros;

Que, mismo cuerpo normativo en su Artículo 115º ha señalado que la Comisión de Desarrollo Social trabaja coordinadamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como con los sectores de Educación, Salud, Saneamiento entre otros; y en su Artículo 118º ha contemplado que la Comisión Ordinaria de Infraestructura trabaja coordinadamente con la Gerencia Regional de Infraestructura. Deben además estas comisiones pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales;

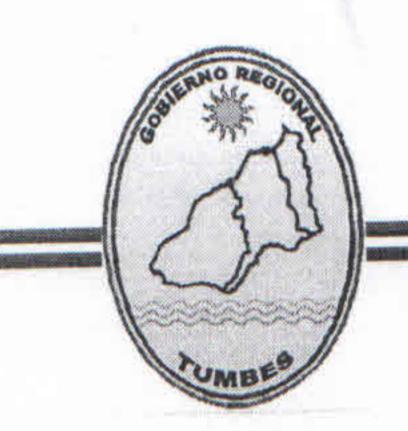
Que, es diferentes sectores del Departamento de Tumbes se observan montículos de basura expuestos a la intemperie y que son arrojados por los recogedores de basura, lo cual constituye focos contaminantes que atentan contra la salud pública y el medio ambiente;

Que, en la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 01-2016, por parte de la misma Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, que su pedido relativo a "Delegar mediante Acuerdo de Consejo Regional una Mesa Técnica para que elabore un Plan de Trabajo y Gestione ante las instituciones públicas como es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la atención focalizada de la contaminación por aguas residuales generadas en el ámbito de la Región Tumbes con cargo a presentar los resultados de la gestión cada tres meses y solucionar el problema en un plazo máximo de un año, debiendo alcanzar su informe final con las conclusiones y recomendaciones. Lo mismo que será evaluado por el Consejo Regional y de ser pertinente se ratificará mediante Ordenanza Regional" sea tratado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente conformen una Mesa Técnica mediante la cual se elabore un Plan de Trabajo y Gestione ante las instituciones públicas como es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la atención focalizada de la contaminación por aguas residuales generadas en el ámbito de la Región Tumbes con cargo a presentar los resultados de la gestión cada tres meses y solucionar el problema en un plazo máximo de un año, debiendo alcanzar su informe final con las conclusiones y recomendaciones. Lo mismo que será evaluado por el Consejo Regional y de ser pertinente se ratificará mediante Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes que la conformación de la Mesa Técnica debe estar integrada por los representantes de organismos competentes para la solución de esta problemática.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Santos Isabel Ramírez No

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CONSEJERA REGIONAL